



REPUBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016/2003

Santísima Trinidad, 18 de febrero de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 2061 de 16 de marzo de 2000, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", como estructura operativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural-MAGDER.

Que, mediante la Resolución Administrativa N. 091/2001 se aprueba el reglamento para el movimiento de animales susceptibles a Fiebre Aftosa, de productos y subproductos de origen animal hacia la zona de la Chiquitania.

Que, mediante Resolución Administrativa 038/2002, se ha procedido a la declaración de zona libre de Fiebre Aftosa con vacunación, a la zona de la Chiquitania, en el Departamento de Santa Cruz de la Sierra, comprendiendo la totalidad de los Municipios de San Ignacio de Velasco, San Miguel, San Rafael, San Matías, Puerto Suárez, Puerto Quijarro, Roboré y parte de los Municipios de San José de Chiquitos y Concepción.

Que, en la Resolución Administrativa 039/02, se contemplan los requisitos para el traslado de bovinos, búfalos, porcinos, ovinos y caprinos procedentes de la zona de protección con destino final a ferias y mataderos de la zona libre, mismos que no figuran en las consideraciones del Código Internacional de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), para el traslado de animales susceptibles a la Fiebre Aftosa a una zona libre.

Que, para mantener la condición de zona libre de Fiebre Aftosa con Vacunación, en esa región, se hace necesario adoptar medidas sanitarias estrictas, de acuerdo a los principios que rigen el Código Internacional de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE)

POR TANTO:

El Director del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 incs. e), del Decreto Supremo N°. 25729 de 7 de Abril de 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGUESE el inciso II del anexo I de la Resolución Administrativa N° 039/2002, quedando firme y subsistente todos los demás artículos e incisos del Anexo I de la citada Resolución.

///...



REPÚBLICA DE BOLIVIA

Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural

...III

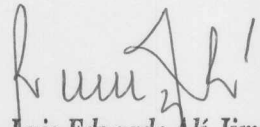
"2"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Prohíbese el ingreso de animales susceptibles a la fiebre aftosa de la zona de protección o tapón a la zona libre con destino final a ferias y mataderos.

Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución El Jefe de la Unidad Nacional de Sanidad Animal, el Jefe Nacional del PRONEFA, el Jefe Distrital del "SENASAG" Santa Cruz, el Coordinador Departamental del PRONEFA de Santa Cruz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Dr. Bernabé Arteaga Terno
ABOGADO
M.C.A. 000576 - RUC 1033743
JEFE NACIONAL ASUNTOS JURÍDICOS
SENASAG - MAGDER


Dr. Luis Eduardo Alí Jiménez
DIRECTOR NACIONAL
Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG - MAGDER.



Cc/arch.
M.L.G./U.N.S.A.
Dr. B. Arteaga.